



SC-CER98915



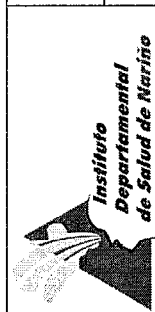
@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

**ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)**

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 1 de 17

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, ley 2294 del 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 – Plan Territorial de Salud de Nariño.

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico Equidad e Inclusión Social, Programa salud con equidad, se ha formulado y se halla viabilizado el proyecto **"Fortalecimiento de la prestación de servicios del Laboratorio de Salud Pública de Nariño"** radicado ante el banco de proyectos bajo el código **202500000043769**, el cual comprende las actividades "Ejecutar el plan de gestión Metrológica para asegurar la confiabilidad de las mediciones y el adecuado funcionamiento de los equipos del LSP" cuya ejecución requiere la contratación de los servicios que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el IDSN pretende celebrar.

De igual manera las condiciones de funcionalidad de los equipos biomédicos van ligadas directamente a la calidad de los ensayos y mediciones realizadas, en el caso del por el Laboratorio de Salud Pública de Nariño (LSP), también se encuentra ligado al cumplimiento de los Estándares de calidad según Resolución 1619 de 2015 y los requisitos establecidos en la NTC ISO/IEC 17025:2017 bajo la cual se encuentra acreditado.

Por otra parte, se ha formulado y se halla viabilizado el proyecto **"Fortalecimiento de gestión de medicamentos e insumos de ISP para la Salud Pública del departamento de Nariño"** radicado ante el banco de proyectos bajo el código **202500000043812**, el cual comprende las actividades "Realizar el procedimiento de almacenamiento de los medicamentos de control especial, monopolio del estado" cuya ejecución requiere la contratación de los servicios que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el IDSN pretende celebrar.

Es por estas razones que el Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación con fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos biomédicos relacionados en el Anexo Técnico y dar cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026.

Este servicio de calibración para los casos en que así se especifique debe ser realizado por entes acreditados a nivel nacional Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) u otro organismo con el cual se haya celebrado Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLAJMRA) como ILAC, IAAC, IAF entre otros, dando cumplimiento a la política de trazabilidad metrológica CEA-4-01-02.

Esta Entidad a través del Laboratorio de Salud Pública ha efectuado el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se requiere adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, como lo prevé el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite conocer el número de proveedores que pueden participar en dicho proceso y establecer indicadores financieros, que forma parte integral del presente estudio previo.

Por otra parte, según lo descrito en el decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...) en el artículo 1. Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021
---	-----------------------	-------------	-------------------

Página 2 de 17

1082 de 2015 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Se realizó la verificación en Colombia Compra Eficiente y para la vigencia 2025 NO existe un acuerdo marco para contratar el servicio de calibración de equipos biomédicos.

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para contratar el servicio de calibración de equipos biomédicos

La adquisición de los bienes enunciados se encuentra prevista en el POA de esta Entidad para el año 2026.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

SSP-LSP030 El IDSN requiere contratar los servicios de calibración de los equipos biomédicos según las especificaciones técnicas según Anexo Técnico -701

NOTA 1: El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio de calibración en la sede de Tumaco para el caso de los equipos de red de frío

NOTA 2: Los certificados de calibración deberán se emitidos por proveedores acreditados nivel nacional ONAC (Decreto 1471 de 5 de agosto de 2014) u otro organismo con el cual se haya celebrado Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLAJMRA)

NOTA 3: Se requiere que, en el certificado de calibración emitido, además de los resultados de la calibración se entregue una gráfica de interpolación según rango definido en los puntos de calibración o ecuación de la curva para aproximar las correcciones en los puntos no calibrados del rango, para los equipos volumétricos que estén fuera de tolerancia deberán ser ajustados.

NOTA 4: Para el ítem Medidor de Iones, se debe demostrar toda la trazabilidad metrológica a través de los certificados de calibración de los patrones usados, debido a que la magnitud a calibrar no se encuentra acreditada en ningún laboratorio en Colombia.

NOTA 5: La entrega de todos los certificados de calibración se debe realizar en forma virtual con su respectiva firma digital y enviar físicamente al LSP en un tiempo no mayor a 15 días calendario.

NOTA 6: El servicio de calibración de todos los equipos deberá prestarse según las fechas establecidas por el IDSN en el documento "Plan de Aseguramiento Metroológico"

NOTA 7: Las correcciones a los certificados de calibración que fueran necesarias por ajustes solicitados por los supervisores del contrato, deberán aplicarse en un tiempo no mayor a 8 días calendario.

Nota 8: El CONTRATISTA se obliga a mantener la información recibida o generada del IDSN a la cual acceda durante la prestación del servicio en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)	
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	FECHA: 10-12-2021

Página 3 de 17

Nota 9: El CONTRATISTA se obliga a informar al supervisor del contrato de manera formal, cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad en la ejecución del objeto contractual.	
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 (artículo 2-2), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Subdirección de Salud Pública – Laboratorio de Salud Pública
OBJETO DEL CONTRATO	SSP-LSP030 El IDSN requiere contratar los servicios de calibración de los equipos biomédicos según las especificaciones técnicas según Anexo Técnico -701
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	La selección de la oferta más favorable para el IDSN se hará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa conforme a lo previsto por el artículo 2, numeral 2 o 3, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 10 de diciembre de 2026.
APROPIACION PRESUPUESTAL	CDP 2026002238 del 2026-05-26 por valor de \$260.000.000 el cual se tomara en su totalidad y CDP 2026002703 del 12-06-2026 por valor de \$500.000 del cual se tomarán \$346.399
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	0701 - 12
CÓDIGO CPC DANE	8715403
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	202500000043769 - 202500000043812
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	811017; 811415; 851615
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato se ha estimado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$260.346.399) según el análisis de precios unitarios y estudio de costos, incluidos los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, etc.). El valor del contrato será el de la oferta seleccionada como resultado del proceso de contratación.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por el IDSN al contratista según actas parciales y/o final en valor proporcional al porcentaje de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de factura e informe de actividades aprobado por parte del supervisor del contrato.
INTERVENTORIA O SUPERVISION	El profesional universitario Jorge Luis Cerón Pérez identificado con C.C. 1.026.271.820 de Bogotá, o quien haga sus veces con apoyo de los ingenieros biomédicos contratistas del LSP.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

**ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)**

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 4 de 17

El contratista deberá constituir garantía que ampare el cumplimiento del contrato de conformidad lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO A POSIBLES RIESGOS

- 1. Cumplimiento del contrato.** - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- 2. Calidad del servicio.** - valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**REQUISITOS HABILITANTES:**

Las personas, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en participar en el proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, cuya evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

1. CAPACIDAD JURÍDICA. - Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

- Copias de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
- Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio respectiva – RUP, con excepción de los prestadores de servicios de salud, que acreditarán la respectiva habilitación. El oferente debe acreditar estar inscrito en los códigos según clasificador de bienes y servicios a tercer nivel (Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), atendiendo a la oferta a presentar para cada ítem según lo descrito en el Anexo Técnico.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
81	10	17	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81	14	15	Control de Calidad
85	16	15	Reparación de Equipo Médico o Quirúrgico

- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

**ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)**

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 5 de 17

- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.

- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.

- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.

- Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al último período, cuando corresponda.

- Póliza de garantía de seriedad de la oferta.

- Certificado de multas y sanciones

- Registro nacional de medidas cautelares

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM

- Certificado de inhabilidades por delito sexuales- El proponente debe acreditar no encontrarse en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.

- Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable.

Para el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales aportar certificado afiliación expedido por la ARL

2. CAPACIDAD TÉCNICA. - Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de la formación profesional, actividad económica o mercantil, habilitación de servicios, etc. ANEXAR RUT.

Para el servicio de calibración el proponente deberá aportar documentos que certifiquen que los puntos a calibrar en cada uno de los equipos por ítem se encuentran dentro del alcance de acreditación en ISO/IEC 17025 otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) u otro organismo con el cual se haya celebrado Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLAJMRA) a excepción del ítem Medido de Iones.

Para el ítem Incubadoras, Baños y Hornos, se requiere que en la magnitud temperatura, la capacidad de medición y calibración CMC sea menor a 0.5°C para lo cual se verificará la resolución en el certificado de acreditación expedido por ONAC o el organismo que lo acredite.

Para el ítem Medidor de Iones se debe demostrar toda la trazabilidad metrológica a través de los certificados de calibración de los patrones usados, debido a que la magnitud a calibrar no se encuentra acreditada en ningún laboratorio en Colombia.

Para todos los equipos se requiere que los proveedores presenten certificados de calibración vigente de los patrones que serán empleados durante la prestación del servicio, ajustándose al cronograma establecido según la necesidad del IDSN.

Aportar Carta de Compromiso de Requisitos Técnicos, debidamente diligenciada

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

**ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)**

FECHA: 10-12-2021

VERSIÓN: 07

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

Página 6 de 17

3. CAPACIDAD FINANCIERA. - Los proponentes deberán disponer de condiciones financieras que le permitan proveer la ejecución del contrato sin retrasos o incumplimiento por des financiación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, este requisito se verificará con la suma de las condiciones financieras de todos los integrantes, calculada según su porcentaje de participación en la persona plural

Liquidez: El índice de liquidez debe ser igual o mayor a uno (1.5)

Nivel de Endeudamiento: Será admisible un nivel de endeudamiento hasta el 0.60

Razón de cobertura de Intereses: Será admisible un RCI mínimo de 1

Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés = RCI

Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.

Cuando en el certificado reporte en los indicadores antes citados como "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes, calculada según su porcentaje de participación en la persona plural

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP. No obstante, el IDSN con el fin de verificar de comparar y verificar el resultado y cumplimiento de los indicadores que más adelante se señalan efectuará los cálculos respectivos conforme las normas y conceptos contables.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 de diciembre 2025.

Indicadores de capacidad organizacional	Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)		Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)		Mayor o igual a 0

Cuando durante la evaluación se evidencie que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, el IDSN podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



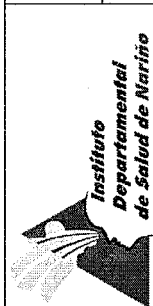
@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 7 de 17

Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del IDSN puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional presentarán certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Para tal efecto se deberá tener en cuenta el modelo anexo del Manual para determinar los requisitos habilitantes que ha dispuesto Colombia Compra Eficiente previsto en las páginas 27, 28 y 29 - A2 Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf

5. CLASIFICACION: Los proponentes deberán tener una clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP, en actividad económica o profesional adecuada al objeto del contrato que se requiere celebrar. Para este caso **al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
81	10	17	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81	14	15	Control de Calidad
85	16	15	Reparación de Equipo Médico o Quirúrgico

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. - Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima, que se requerirá en forma proporcional a la naturaleza y cuantía del contrato, pero especialmente teniendo en cuenta la complejidad de la ejecución del objeto contractual.

Experiencia general: Mínima dos (2) años, que se contará, tratándose de persona jurídica, a partir del acto de su constitución legal y registro.

Experiencia específica: Con máximo 2 contratos ejecutados incluidos en el RUP, cada uno reportado clasificado en **al menos uno de los códigos** del cuadro que aparece anteriormente, cuyo objeto haya sido la comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro y/o prestación de servicios similares a las del objeto del contractual y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de conformidad con los ítems ofertados en el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLV.

La experiencia se acreditará mediante copia de los respectivos contratos con la correspondiente certificación de su ejecución o cumplimiento o acta de liquidación o certificación en la que conste la información completa sobre el contratante, el contratista, las condiciones del contrato (objeto, valor, tiempo de ejecución, etc.), suscritos por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnstacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

**ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)**

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 8 de 17

7. OFERTA ECONOMICA:

Los proponente deberán presentar su oferta económica, en pesos colombianos, la cual deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que pueden incidir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, del personal técnico y administrativo, honorarios, transporte, arrendamientos, costos de oficina, impuestos nacionales y locales, etc., según el formato "Anexo Económico" que se anexará al pliego de condiciones.

FACTORES DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA

El único factor que se tendrá en cuenta para la selección de la oferta más favorable será el menor precio, por ítem ofertado, previa habilitación y como resultado de la subasta inversa que se desarrollará conforme al procedimiento previsto por el artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

EL IDSN ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES POR ÍTEM**LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

La presente convocatoria SI se podrá limitar a MYPIMES por la cuantía del proceso de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$260.346.399) conforme al ART. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.**

APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contrato que se requiere celebrar está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado colombiano de acuerdo a la verificación efectuada al texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar y siguiendo la guía- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación que ha dispuesto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conclusión a la que se llega luego de aplicar las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

**ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)**

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 9 de 17

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, el Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.675.403.847. NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.705.544.496. NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.147.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 86.020.000.000. NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315. NO APLICA.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica le son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.617.834.543. NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI APLICA.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315. NO APLICA.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 10 de 17

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Hasta aquí aplica la regla 2.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 11 de 17

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

Riesgos Previsibles	Tipificación	Estimación		Cuantitativa %	Asignación Contratista IDSN
		Forma	Forma de Mitigarlo		
No firma del contrato por parte del contratista	Se puede generar por la falta de acuerdo con el clausulado del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia, publicando en los documentos del proceso como estudios previos, pliego y anexos la minuta contractual especificando en ella el alcance del objeto y las especificaciones que lo desarrollan y las obligaciones contractuales de los contratantes; exigiendo garantía de seriedad de la oferta con suficiencia proporcional al bien o servicio que se pretende contratar	100	X	
Riesgos Económicos	Cambios en las variaciones macroeconómicas del mercado relacionadas con la inflación, tasa de interés, imposición de nuevos impuestos posteriores al cierre del proceso licitatorio que podrían generar efectos económicos adversos a los intereses del contratista afectando el equilibrio económico del contrato	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
Riesgo crediticio	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435





SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



		ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)	
CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021	

Página 12 de 17

Riesgo cambiario	Si los bienes a adquirir o aquellos requeridos para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
Riesgo de operación	Los riesgos logísticos, de fabricación, importación de bienes o servicios objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación de bienes o servicios objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación para el cumplimiento del objeto del presente contrato.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
Riesgo Operacional	La prestación de los servicios no se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	Realizar la verificación técnica de los bienes o servicios contratados por intermedio del Almacenista del IDSN o del Supervisor del Contrato al momento de la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista	100	X	

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)			
		CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	FECHA: 10-12-2021
		VERSIÓN: 07	Página 13 de 17
Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos, de igual manera la Entidad realizará estricto control de ejecución del contrato, verificando las etapas de cumplimiento basados en los informes de supervisión y/o interventorías y verificando que las pólizas de cumplimiento aseguren la ocurrencia de cualquier evento que implique incumplimiento de contrato y se expidan además en los términos y plazos en proporción a la cuantía y naturaleza del bien o servicio a contratar	100 X
Riesgo Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos, de igual manera la Entidad deberá realizar estricto control de ejecución del contrato, verificando las etapas de cumplimiento basados en los informes de supervisión y/o interventorías y verificando que las pólizas de cumplimiento aseguren la ocurrencia de cualquier evento que implique incumplimiento de contrato y se expidan además en los términos y plazos en proporción a la cuantía y naturaleza del bien a contratar	100 X

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435





SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)			
		CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	FECHA: 10-12-2021
		VERSIÓN: 07	Página 14 de 17
Riesgo tributario	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100
			X



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

**ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)**

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 15 de 17

Pérdida de Bienes La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de bienes asociados al objeto del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. En todo caso, el contratista deberá entregar al IDSN los bienes asociados al objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público; por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo de los bienes asociados al objeto del presente proceso de selección. El riesgo de la pérdida o daño de los bienes asociados al objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no se hubiere destruido sin la mora de la administración.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
De la Naturaleza Hechos de que provienen de la naturaleza como terremotos, inundaciones, tormentas	Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos les corresponde a las partes contratantes implementar planes de contingencias	50	X	X
Fuerza Mayor y Caso Fortuito Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales que afecten los bienes, equipos y personal del Contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos les corresponde a las partes contratantes implementar planes de contingencias	50	X	X

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



		ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)	
CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021	

Página 16 de 17

Transporte del Bien	El transporte de los bienes asociados al objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante. El contratista, deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenda por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños, de los bienes asociados al objeto del presente proceso de selección	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
Calidad e Idoneidad del Bien o servicio:	Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
RIESGOS ASUMIDOS POR EL IDSN					
Fuerza Mayor o Caso Fortuito:	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia del hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien o servicio, serán asumidos por el IDSN.	Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos le corresponde a la parte contratante implementar planes de contingencias	100		X

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Página 17 de 17			
Mora en el Pago	Riesgo derivado de la mora en el pago por parte del Estado, serán asumidos por el contratante y se estiman en el valor de los intereses moratorios civiles probados	Apropiación oportuna y suficiente para amparar el valor del contrato, y pago oportuno del valor del contrato en la medida en que el contratista cumpla con todos los requisitos establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO para el pago.	100
			X

Fecha de elaboración: 2026-07-08

Proyección: Jorge Luis Cerón - Profesional Universitario LSP IDSN

Revisión Jurídica: Jose Luis Ocampo Guerrero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisión Financiera: Claudia Jimena Erazo Andrade – Técnico Operativo Subdirección de Salud Pública IDSN

Aprobó: Oscar Fernando Cerón Ortega - Subdirector de Salud Pública

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD